



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°.....360.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

Visto el Expediente N° 4005747 y Documento N° 8415237, que contiene el Oficio N° 415-2025-GRA/GRS/GR-OAL, de fecha 24 de junio del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien solicita el reconocimiento de pago de deuda pendiente dispuesta por el Segundo Juzgado Constitucional, quien ha emitido la Resolución N° 15 de fecha 25 de abril del 2025, a favor de doña Ubaldina CORDOVA de BEDIA;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 067-2005-GRA/P-DIRSA-DG-OERRHH-OAPER, de fecha 04 de febrero del 2005, en su artículo segundo.- otorga a favor de doña Ubaldina CORDOVA de BEDIA, un Crédito por un monto ascendiente a la suma de: DIECINUEVE MIL TREINTA Y CINCO CON 20/100 NUEVOS SOLES (S/. 19,035.20), por concepto de Devengados de la Aplicación de la Bonificación Especial de acuerdo al decreto de Urgencia N° 037-94, de los periodos del mes de julio de 1994 al mes de diciembre del 2004, remuneraciones que no se hicieron afectivas, y se abonara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Asignación Especifica 71 "Gastos de Ejercicios Anteriores" de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales de Arequipa, Sector 01 Presidencia del Concejo de Ministros;



Que, de acuerdo al Oficio N° 042-2025-GRA/GRS/GR-OEA-OE, emitido por el Director de Economía, quien hace conocimiento del Informe N° 007-2025-GRA/GRS/GR-OEA-OE/RPFP y el Informe N° 015-2025-GRA/GRS/GR-OEA-OE, de fechas 28 de enero del 2025, 11 de junio del 2025, respectivamente, en que hace de conocimiento que hay un saldo por pagar por la suma de: DOS MIL TREINTA Y OCHO CON 02/100 SOLES (S/. 2,038.02), saldo que es parte de lo reconocido en la precitada resolución;

Que, de acuerdo al Oficio N° 349-2025-GRA/GRS/GR-OAL, de fecha 27 de mayo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, tomando en consideración los pagos realizados a la administrada, en resumen del monto tal reconocido en la Resolución Administrativa N° 067-2005-GRA/P-DIRSA-DG-OERRHH-OAPER, era de: S/. 19,035.20, habiéndosele realizado pagos a cuenta por la suma de: S/ 16,997.18, quedando un testamento por la suma de: S/. 2,038.02, por pagar;

Que, de acuerdo al Oficio N° 415-2025-GRA/GRS/GR-OAL, de fecha 24 de junio del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien hace de conocimiento de la Resolución N° 15 de fecha 25 de abril del 2025, emitida por el Segundo Juzgado Constitucional, quien ha emitido la Resolución N° 15 de fecha 25 de abril del 2025, se DISPONE Requerir que el Gerente Regional de Salud de Arequipa, cumpla acreditar documentalmente la cancelación del monto pendiente de pago a la demandante, ascendente a la suma de S/. 2,038.02, de conformidad con lo indicado en el Informe N°007-2025-GRA/GRS/GR-OEA-EO/RPFP;

//..

Que, en el oficio precitado en el segundo párrafo "Por la antigüedad del proceso judicial dispuso el reconocimiento de pago del Decreto de Urgencia N° 037-94, actualmente no figura en el aplicativo informático de deudas del Estado; por los que, será necesaria la emisión de nueva resolución administrativa por el saldo adeudado, la cual debe ser puesta en conocimiento del juez de la causa para el cumplimiento y requerimiento de pago correspondiente..."

Que, considerando el aplicativo de deudas por Sentencias Judiciales; y no siendo posible registrar el monto indicado reconocido en el año 2005, siendo necesario que se emita una nueva resolución administrativa por el saldo adeudado;

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto Público de la República para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa;

Estando, al Informe de Situación Actual N° 227-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el coordinador de Registro y Legajos de Personal y a lo propuesto por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y a lo visado por la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y Otorgar a favor de doña Ubaldina CORDOVA de BEDIA, cesante, con el Cargo de Artesano, Nivel STA, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, a percibir un Crédito Devengado por la suma de: DOS MIL TREINTA Y OCHO CON 02/100 SOLES (\$/. 2,038.02), por saldo pendiente por pagar de la deuda originaria, reconocida en Resolución Administrativa N° 067-2005-GRA/P-DIRSA-DG-OERRHH-OAPER.

Artículo Segundo. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución, se abonara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Región Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

Artículo Tercero.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Segundo Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los... *Veintisiete* (27.....)

del mes de..... *Agosto* del año 2025.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

JPUV/HMQQ/AGRZ
018 Resolución OTROS – PODER JUDICIAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Abog. JAIME PASTOR LIRIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3836